

EDICTO**LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **22 de febrero de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario. No. **510-2019**, adelantado en contra de **ALEXANDRA ROJAS LOPERA, MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO, MELBA ROCIO PEREZ TUTA Y JULIA REY**, se dictó auto de APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de **ALEXANDRA ROJAS LOPERA, MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO, MELBA ROCÍO PÉREZ TUTA y JULIA REY**, quienes ostentaron en su orden las calidades de gerentes y subgerentes jurídicas de Transmilenio S.A. para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído

SEGUNDO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a Transmilenio S.A. que remita la siguiente información:

- Copia de los estudios previos del proceso de selección TMSA-LP-001-2018, con sus respectivos contratos de concesión de provisión de flota donde pactó comisión de éxito en favor de la Financiera de Desarrollo Nacional. Así mismo, se enviará copia de los estudios que soportaron la estimación de la referida comisión de éxito y las condiciones en que se dio tal acuerdo.
- Copia de la comunicación No. 2018IE4553 del 28-05-2018 con sus anexos, así como de los antecedentes de la misma.
- Certificaciones laborales correspondientes a **ALEXANDRA ROJAS LOPERA, MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO, MELBA ROCIO PEREZ TUTA y JULIA REY**, donde consten sus datos personales, cargos ocupados, fecha de ingreso y retiro de ser el caso, última dirección registrada y salarios devengados para los años 2016 a 2018. Igualmente se aportará copia de la hoja de vida, manual de funciones para las vigencias señaladas y actos de nombramiento y posesión.

TERCERO: CITAR a versión libre a ALEXANDRA ROJAS LOPERA, MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO, MELBA ROCIO PEREZ TUTA y JULIA REY, a fin de que si es su voluntad, hagan uso de este derecho.

CUARTO: Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Notificar personalmente a las investigadas la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

2. Comunicar esta decisión a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá D.C., en cumplimiento del inciso 2º. del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

3. Obtener de la página de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de las investigadas.

4. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

QUINTO.- Téngase como pruebas, todas las allegadas en la etapa de indagación preliminar, referidas en la parte motiva de esta decisión, incluyendo la información contenidas en los CD remitidos al expediente.

SEXTO: DESIGNAR al profesional responsable del expediente para que instruya las presentes diligencias, practique las pruebas y proyecte la decisión que en derecho corresponda.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.



MARIA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).



MARIA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ayza - CONTRATISTA
Revisó y aprobó: Maria Paula Torres - DIRECTORA

